



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2016)0373

Adhesión de Kazajistán al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de octubre de 2016, sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a determinados Estados miembros a aceptar, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Kazajistán al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores (COM(2016)0368 – C8-0232/2016 – 2016/0169(NLE))

(Consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2016)0368),
 - Visto el artículo 38, párrafo cuarto, del Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores,
 - Vistos el artículo 81, apartado 3, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C8-0232/2016),
 - Visto el dictamen del Tribunal de Justicia¹ sobre la competencia externa exclusiva de la Unión Europea para la aceptación de la adhesión de un tercer país al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores,
 - Vistos el artículo 59 y el artículo 108, apartado 7, de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A8-0268/2016),
1. Aprueba la autorización para que determinados Estados miembros acepten, en interés de la Unión Europea, la adhesión de Kazajistán al Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Kazajistán, así como a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional

¹ Dictamen 1/13 del Tribunal de Justicia de 14 de octubre de 2014, ECLI:EU:C:2014:2303.

Privado.